 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 12-2020</b>	<b>Única Versión</b> Febrero 12 de 2020
		Página 1 de 2

*“Mediante la cual se modifica la designación de un representante principal del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**  
en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**


Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 55 del Estatuto General el Rector es el competente para velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 6 de 2019 se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central, se designan sus miembros y se establecen funciones.

Que dentro de la citada resolución se designaron como representantes principales de la Universidad al doctor Fabio Raúl Trompa Ayala y al profesor Gustavo Meneses Montes.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 108 de 2019 se establece la política y las normas para el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución N.º 108 de 2019 se retirará como miembro activo del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central a quien, entre otros, renuncie al mismo o se le haya terminado el contrato de trabajo.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 12-2020</b>	<b>Única Versión</b> Febrero 12 de 2020
		Página 2 de 2

Que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2020, el representante principal, doctor Fabio Raúl Trompa Ayala presentó su renuncia a dicha representación, viendo la necesidad de reemplazar su designación como representante principal de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Designación.** Designar como representante principal de la Universidad ante el Comité de Convivencia Laboral, al doctor Michael Lozano Buitrago, en reemplazo del doctor Fabio Raúl Trompa Ayala.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General (e)